

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIVISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
GSPB/JFO/EGV.

Modifica Decreto Exento N° 305, de Interior, de 21 de enero de 2009, en los términos que señala. Déjese copia.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

R E C I B I D O



RESOLUCION EXENTA N° 1716

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

R E C E P C I O N

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

R E F R E N D A C I O N

REF. POR \$
IMPUTAC.
ANOT. POR \$
IMPUTAC.
DEDUC. DTO.

VISTO: Los antecedentes adjuntos, lo previsto en el artículo 21 del D.F.L N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 1927, considerado como Ley Orgánica de esta Cartera; en el Decreto Supremo N° 1065, de Interior, de 19 de octubre de 2007, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de Interior, de 23 de marzo de 2006 que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana, en el Decreto Supremo N° 041, de 11 de abril de 2008, que modifica el D.S. N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en el Decreto Exento N° 305, de Interior, de 21 de enero de 2009, que "Aprueba convenio de colaboración financiera entre el Ministerio del Interior y Gendarmería de Chile, para llevar a cabo la etapa de implementación y seguimiento del Programa de Reinserción Social de personas condenadas por infracción a la ley penal de los Centros de Cumplimiento Penitenciario de Colina I y Colina II, Región Metropolitana", y considerando lo previsto en el

DISTRIBUCION:

1. División de Seguridad Pública (2)
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Archivo
5. Partes

6521264

artículo segundo letra i) del Decreto Ley N° 1.028, de 1975 y sus posteriores modificaciones, que faculta a los Subsecretarios de Estado para rectificar los Decretos ya firmados por el Presidente de la República y por el Ministro respectivo o por éste, en su caso, sólo para corregir errores manifiestos de escrituración o numéricos, y, considerando que en el Decreto Exento N° 305, en su artículo tercero, se individualizó erróneamente el ítem presupuestario del "Programa de Seguridad y Participación Ciudadana", del presupuesto del año 2009, al cual se imputarían los recursos a transferir respecto de los Convenios que los referidos Decretos Exentos aprobaban, se hace necesaria la expedición del correspondiente acto administrativo que apruebe las modificaciones señaladas, y por lo tanto, vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el artículo tercero, del

Decreto Exento N° 305, de Interior, de fecha 21 de enero de 2009, en el sentido que la imputación presupuestaria suficiente de los recursos que se transferirán, en virtud del convenio que por dicho acto se aprueba, debe ser al ítem 05-01-05-24-03-014 del "Programa de Seguridad y Participación Ciudadana", del Presupuesto del año 2009 de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior, y no al ítem 05-01-05-24-03-015, como erróneamente en el se señalaba.

ARTICULO SEGUNDO: Dispóngase que copia de la

presente Resolución Exenta, una vez totalmente tramitada, deberá incluirse en el Decreto Exento N° 305, del Ministerio del Interior , de fecha 21 de enero de 2009, que por este acto se modifica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Jorge Claisac Schnake
Jefe División Jurídica
Ministerio del Interior